

BASES LEGALES CAMPAÑA POSTVENTA

"3X1 MANTENCIONES PREPAGADAS"

Las presentes Bases Legales (en adelante, las "Bases") regulan la campaña promocional denominada "3x1 Mantenciones Prepagadas" (en adelante, la "Promoción" o la "Campaña"), organizada por COMERCIAL MOTORES DE LOS ANDES SpA, RUT N° 76.005.909-9, representada legalmente por MOTORES DE LOS ANDES VEHICULOS MOTORIZADOS SPA, domiciliados en Avenida Américo Vespucio 760, comuna de Pudahuel, Santiago (en adelante, el "Organizador" o "Maxus").

1. OBJETIVO DE LA CAMPAÑA

La Campaña tiene por objetivo incentivar la compra de vehículos nuevos de la marca Maxus a través de un beneficio en mantenciones prepagadas, consistente en que, por la compra de un vehículo Maxus nuevo dentro de los modelos y condiciones señalados en estas Bases, el cliente accede a un beneficio de "3x1" en sus tres primeras mantenciones periódicas prepagadas, pagando únicamente la primera de ellas.

2. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La Promoción tendrá vigencia entre el 19/08/2026 y el 30/09/2026, ambas fechas inclusive, o hasta el agotamiento de las 200 unidades disponibles señaladas en el número 5 de estas Bases, lo que ocurra primero (en adelante, la "Vigencia"). El Organizador podrá poner término anticipado a la Campaña o extender su Vigencia, lo que será informado oportunamente conforme a lo indicado en el número 10 de estas Bases.

3. MODELOS Y VEHÍCULOS PARTICIPANTES

3.1 Modelos con beneficio "3x1 Mantenciones Prepagadas": Podrán acceder al beneficio descrito en estas Bases todos los modelos de la gama Maxus disponibles en la red de concesionarios autorizados en Chile, con excepción del modelo T70, el cual cuenta con su propia promoción vigente (ver punto 3.2).

3.2 Exclusión — Modelo T70: El nuevo modelo Maxus T70 queda expresamente excluido de la presente Campaña "3x1 Mantenciones Prepagadas", por contar con una promoción independiente y distinta consistente en tres (3) mantenciones gratuitas ("3 Mantenciones Gratis"). Dicha promoción se rige por sus propias bases legales y condiciones, no siendo acumulable ni aplicable conjuntamente con la Promoción regulada en el presente documento.

3.3 Vehículos elegibles: Solo serán elegibles para esta promoción los vehículos Maxus 0 KM (nuevos), no matriculados con anterioridad, adquiridos e inscritos por primera vez a nombre del comprador dentro del período de Vigencia de la Campaña.

3.4 Exclusión de negocios de flotas: La presente promoción no será aplicable a operaciones correspondientes a negocios de flotas, cualquiera sea su naturaleza, modalidad, volumen o tipo de cliente. Se entenderá por negocio de flota toda operación de venta de vehículos destinada a empresas, instituciones, organismos públicos o privados, rent a car, leasing, empresas de transporte u otras entidades que adquieran vehículos para uso comercial, corporativo o como parte de una flota vehicular

4. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

- El cliente deberá adquirir un vehículo Maxus nuevo, de cualquier modelo participante señalado en el punto 3.1, en un concesionario perteneciente a la red oficial autorizada de Maxus en Chile.
- Al momento de la compra, el cliente deberá pagar el valor correspondiente a la primera mantención periódica prepagada de su vehículo, conforme al plan de mantenimiento y a la lista de precios vigente del servicio técnico oficial Maxus.
- Una vez pagada la primera mantención, la segunda y la tercera mantención periódica prepagada del vehículo serán bonificadas en un 100% por el Organizador, sin costo adicional para el cliente (beneficio “3x1”).
- El beneficio de mantenciones gratuitas (2ª y 3ª mantención).
- Las mantenciones bonificadas deberán realizarse dentro de la red de servicio técnico oficial Maxus, respetando los kilometrajes y/o plazos establecidos en el plan de mantenimiento del fabricante para cada modelo.
- El beneficio contempla exclusivamente la mano de obra y los insumos/repuestos definidos en el plan de mantención estándar de fábrica para cada mantención bonificada. No incluye reparaciones, repuestos adicionales, insumos por desgaste no contemplados en el plan de fábrica, ni servicios distintos a la mantención periódica correspondiente.

5. RESTRICCIÓN DE UNIDADES — STOCK LIMITADO

La Promoción “3x1 Mantenciones Prepagadas” estará limitada a las primeras doscientas (200) unidades que efectivamente soliciten y se acojan al beneficio, considerando el orden de compra y activación de la Promoción en el concesionario, dentro del período de Vigencia.

Una vez alcanzado el cupo de 200 unidades, la Campaña se entenderá terminada de forma automática, aun cuando no se haya cumplido el plazo de Vigencia señalado en el punto 2, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación o reclamo alguno para los clientes que no alcancen a acogerse al beneficio. El Organizador podrá informar en los puntos de venta y/o en sus canales oficiales el estado de disponibilidad de cupos.

6. REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO

- Ser mayor de 18 años y tener plena capacidad legal para contratar.
- Adquirir el vehículo Maxus nuevo en un concesionario perteneciente a la red autorizada oficial de la marca en Chile (no aplica a compras en el mercado secundario, particulares, remates ni vehículos usados).
- Formalizar la compra e inscripción del vehículo a nombre del cliente dentro del período de Vigencia de la Campaña.
- Pagar la primera mantención prepagada al momento o en la oportunidad que determine el concesionario, conforme a sus políticas comerciales.
- Cumplir con las condiciones de uso, garantía y mantenimiento establecidas por el fabricante para la validez de la garantía y del beneficio.

7. EXCLUSIONES

- Modelo Maxus T70, que se rige por su propia promoción de 3 mantenciones gratis.
- Vehículos usados, de demostración con uso comercial previo relevante, flotas institucionales adquiridas bajo condiciones comerciales especiales distintas, o compras realizadas fuera de la red autorizada oficial Maxus en Chile.
- Compras realizadas antes o después del período de Vigencia, o una vez agotado el cupo de 200 unidades.
- Esta Promoción no es acumulable con otras campañas de mantenciones vigentes para el mismo vehículo, salvo que el Organizador lo autorice expresamente y por escrito.

8. CARÁCTER DEL BENEFICIO

El beneficio de mantenciones prepagadas bonificadas no es canjeable por dinero en efectivo, ni por otros productos o servicios, ni transferible a terceros o a otro vehículo distinto de aquel por el cual se generó el beneficio. En caso de venta o transferencia del vehículo dentro del período de uso del beneficio, este podrá o no transferirse al nuevo propietario, según lo determine el Organizador, debiendo el cliente consultar dicha condición en el concesionario.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que los clientes entreguen con motivo de esta Campaña serán tratados por el Organizador de conformidad con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, con la finalidad de gestionar la Promoción, el beneficio de mantenciones y para fines comerciales o de contacto, salvo que el titular se oponga expresamente. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición conforme a la normativa vigente, contactando a servicioclientes@andesmotor.cl

10. MODIFICACIONES Y CASOS NO PREVISTOS

El Organizador se reserva el derecho de modificar, suspender, extender o poner término anticipado a la presente Campaña, total o parcialmente, en cualquier momento y por cualquier causa justificada, lo que será comunicado a través de sus canales oficiales (sitio web, redes sociales y/o red de concesionarios), sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna a favor de los participantes, salvo lo dispuesto por la ley.

Cualquier situación no prevista en estas Bases será resuelta por el Organizador conforme a criterios de buena fe y a la normativa vigente en materia de protección de los derechos de los consumidores.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La sola participación en la Campaña implica el conocimiento y la aceptación íntegra e incondicional de las presentes Bases por parte del cliente. Estas Bases estarán disponibles para consulta de los interesados en la red de concesionarios oficiales Maxus y en Maxus.cl

12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases se rigen por las leyes de la República de Chile, en especial por la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores. Para todos los efectos legales derivados de esta

Campaña, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

13. CONSULTAS Y CONTACTO

Ante cualquier consulta relacionada con la Campaña, los clientes podrán contactar a Valentina Lizama Brand manager de postventa de Andes Motor (valentina.lizama@andesmotor.cl), o bien dirigirse directamente al concesionario Maxus donde realizaron la compra de su vehículo.